



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA DISTINCIÓN DE LOS CONCURSANTES PARA SER DISTINGUIDOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS.

OFICIO N° 355-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 12 de diciembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 01527/FFB-D/2017 del 07.11.2017 (*fs.01*), el Decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017 (*fs.02*), que aprueba los resultado del Oficio No. 027-CEDEE-CU-UNMSM/17 del 02.11.2017 (*fs.04-06*), del Proceso de Selección para ser distinción como Docentes Extraordinarios Expertos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión del 14.09.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06228-R-17 del 13.10.2017, se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, que incluye el Cronograma y el Cuadro de Vacantes que en fojas dos (02) forma parte de la resolución.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017 (*fs.07*), se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: "(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo "(...) rubro investigación y/o de treinta puntos en el rubro publicaciones

Que, en Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica del 03.11.2017, aprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017, se aprueba los resultado del Oficio No. 027-CEDEE-CU-UNMSM/17, del Proceso de Selección para ser distinción como Docentes Extraordinarios Expertos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, don Fernando Gilbert Quevedo Ganoza mediante escrito del 24.11.2017, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017, que aprueba los resultado del Oficio No. 027-CEDEE-CU-UNMSM/17, del Proceso de Selección para ser distinción como Docentes Extraordinarios Expertos, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Que revisado el expediente presentado por **FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA** Profesor Principal TC 40 horas, y evaluado por la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, conforme a la tabla de evaluación se tiene que obtuvo la calificación conforme se detalla:

En el rubro I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: A) Responsable; 3.- Proyecto de investigación (con-con) 8.0 puntos, B) Co-responsable (A): 2.50 puntos. C) Miembro (B) 1.20 puntos.

Rubro II RESPECTO A LAS PUBLICACIONES: A) Libro. 1.- Editorial Internacional, 5.0 puntos, 2.- Editorial Nacional, 4.0 puntos, C) Artículos en revistas de investigación, 2.- Indexadas, primarios, 10.0 puntos, 3.- No indexadas, primarios, 6.0 puntos.

Obteniendo la calificación final en el Rubro I Proyectos de Investigación de 11.70 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones de 25.0 puntos, total 36.70.

Revisado y evaluado el expediente administrativo presentado por **FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA** Profesor Principal TC 40 horas conforme a la Tabla de Evaluación de la Hoja de vida del Docente Extraordinario Experto, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, obtuvo la siguiente calificación:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

En el rubro I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: A) Responsable; 2.- Proyecto Multidisciplinario 2.50 puntos 3. Proyecto de investigación (con-con) 4 puntos, B) Co-responsable (A): 3.00 puntos. C) Miembro (B) 0.60 puntos. D) Asesor de Grupo de estudios 1.0 puntos, e) Asesor de Tesis, 1) Doctorado, 5.0 puntos, 2) Maestría, 3 puntos, correspondiéndole la calificación final de 19.10 puntos en este rubro.

En el Rubro II RESPECTO A LAS PUBLICACIONES: A) Libro. 1.- Editorial Internacional, 5.0 puntos, 2.- Editorial Nacional, 4.0 puntos, C) Artículos en revistas de investigación, 2.- Indexadas, primarios, 10.0 puntos, 3.- No indexadas, primarios, 6.0 puntos, correspondiéndole la calificación de 25.0 puntos en este rubro.

Dichas calificaciones no supera en ninguno de los rubros I de Investigaciones y rubro II de publicaciones el puntaje mínimo requerido de 20 y/o 30 puntos respectivamente. En tal sentido debe declararse fundada en parte la apelación interpuesta por **FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**, al incrementar el puntaje en el rubro I de investigación (19.10), sin superar el puntaje mínimo requerido en ambos rubros.

Que, doña Augusta Isabel Córdova Rivera mediante escrito del 24.11.2017, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017, que aprueba los resultado del Oficio No. 027-CEDEE-CU-UNMSM/17, del Proceso de Selección para ser distinción como Docentes Extraordinarios Expertos, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Que revisado el expediente presentado por doña **AUGUSTA ISABEL CÓRDOVA RIVERA**, Profesora Principal DE, y evaluado por la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, conforme a la tabla de evaluación se tiene que obtuvo la calificación conforme se detalla:

En el rubro I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: A) Responsable; 2.- proyecto multidisciplinario, 2.50 puntos, 3.- Proyecto de investigación (con-con) 4.0 puntos, 4.- proyecto de investigación (sin-sin) 3.0 puntos; B.- Co-responsable (A): 5.0 puntos. C) Miembro (B) 1.20 puntos.

En el Rubro II RESPECTO A LAS PUBLICACIONES: C) Artículos en revistas de investigación, 3.- no indexadas, comunicaciones y notas cortas 4.0 puntos.

Obteniendo la calificación final en el Rubro I Proyectos de Investigación de 15.70 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones de 4.0 puntos, total 19.70 puntos.

Revisado y evaluado el expediente administrativo presentado por doña **AUGUSTA ISABEL CÓRDOVA RIVERA**, Profesora Principal DE, conforme a la Tabla de Evaluación de la Hoja de vida del Docente Extraordinario Experto, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se obtuvo la siguiente calificación:

En el rubro I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: B) B.- Co-responsable (A): 5.5 puntos. C) Miembro (B) 2.7 puntos, E). Asesor de Tesis, 2) Maestría, 6.0 puntos, total 14.2 puntos en este rubro.

En el Rubro II RESPECTO A LAS PUBLICACIONES: C) Artículos en revistas de investigación, 2.- indexadas, 2.50 puntos, 3) No indexadas, Primarios u Originales 4.50 puntos, - Comunicaciones y notas cortas 3.0 puntos, total 8 puntos en este rubro.

Obteniendo la calificación final en el Rubro I Proyectos de Investigación de 14.20 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones de 8.0 puntos, total 22.20 puntos.

Dichas calificaciones no supera en ninguno de los rubros I de Investigaciones y rubro II de publicaciones el puntaje mínimo de 20 y/o 30 puntos requeridos respectivamente. En tal sentido debe declararse infundada en parte la apelación interpuesta por doña **AUGUSTA ISABEL CÓRDOVA RIVERA**, al incrementar el puntaje en el rubro II de publicaciones (8.0), sin superar el puntaje mínimo requerido en ambos rubros.

Esta Comisión en sesión del 12 de diciembre de 2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1. No aprobar la RD N° 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017 y ratificar en parte, el Oficio No. 027-CEDEE-CU-UNMSM/17, que aprueba el resultado del Proceso de Selección de los docentes concursantes que se indican en el citado oficio para ser distinguido como Docentes Extraordinarios Expertos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quienes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

2. Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don **FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**, contra la Resolución de Decanato No. 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017, al variar el puntaje obtenido en el rubro I de investigación de la tabla de evaluación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNMSM (19.10) puntos, **SIN SUPERAR EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LOS RUBROS I Y II ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE EVALUACIÓN.**
3. Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por doña **AUGUSTA ISABEL CÓRDOVA RIVERA**, contra la Resolución de Decanato No. 00821-FFB-D-2017 del 07.11.2017, al variar el puntaje obtenido en el rubro II de Publicaciones (8.0) puntos de la tabla de evaluación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNMSM, **SIN SUPERAR EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LOS RUBROS I Y II ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE EVALUACIÓN.**

Expediente N° 06331-FFB-2017

2. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA DISTINCIÓN DE LOS CONCURSANTES PARA SER DISTINGUIDOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS.

OFICIO N° 357-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 12 de diciembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 3020-FM-D-2017, del 03.11.2017 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 2680-D-FM-2017 del 03.11.2017 (*fs.02-03*), que aprueba el resultado del Proceso de Selección para ser distinción como Docentes Extraordinarios Expertos de la Facultad de Medicina de la UNMSM a los primeros cinco (05) seleccionados que se indican, en aplicación del Art. 13º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión del 14.09.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06228-R-17 del 13.10.2017, se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, que incluye el Cronograma y el Cuadro de Vacantes que en fojas dos (02) forma parte de la resolución.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017 (*fs.10*), se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: "(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo "(...) rubro investigación y/o de treinta puntos en el rubro publicaciones

Que, en Consejo de Facultad de Medicina en su Sexta Sesión Extraordinaria del 03.11.2017 aprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, respecto a los primeros cinco (05) seleccionados que se indican, en aplicación del Art. 13º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante la Resolución de Decanato No. 2680-D-FM-2017 del 03.11.2017, se aprueba el resultado del Proceso de Selección para ser distinción como Docentes Extraordinarios Expertos de la Facultad de Medicina de la UNMSM a los primeros cinco (05) seleccionados que se indican, en aplicación del Art. 13º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, por haber superado el puntaje mínimo requerido y remite para revisión el expediente de don Jesús Guillermo Guardia Salas, por las consideraciones que se exponen.

Que, el 7mo. Considerando de la Resolución de Decanato No. 2680-D-FM-2017, del 03.11.2017, señala "Que, habiéndose revisado la aplicación de la "Tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto" de don Jesús Guillermo Guardia Salas; el Consejo de Facultad acuerda por unanimidad remitir a la Comisión encargada, la reevaluación del expediente al haberse identificado que no se especifican los puntajes parciales en los documentos que forman parte de su hoja de vida y en aras de la transparencia que estos procesos requieren se solicita la confirmación o modificación del puntaje, según sea el caso.

Que, revisado el expediente presentado por el docente **Jesús Guillermo Guardia Salas** para ser considerado como Docente Extraordinario Experto Facultad de Medicina, y evaluado por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, obtuvo la calificación conforme se detalla:

En el rubro I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: B) Co-responsable, 1.0 puntos, C) Miembro 1.50 puntos, D) Asesor de grupo de estudios 5.0 puntos, E) Asesor de tesis, 1.- Doctorado 5.0 puntos, 2.- Maestría 9.0 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

En el rubro II RESPECTO A LAS PUBLICACIONES: A.- Libro. 2.- Editorial Nacional 8.0 puntos; C.- Artículos en revistas de investigación, 3.- No Indexadas, primarios 7.50 puntos.

Obteniendo la calificación final en el Rubro I Proyectos de Investigación de 21.50 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones de 15.50 puntos, total 37 puntos.

Revisado y evaluado el expediente administrativo presentado por **JESÚS GUILLERMO GUARDIA SALAS**, Profesor Principal TC 40 horas conforme a la Tabla de Evaluación de la Hoja de vida del Docente Extraordinario Experto, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, obtuvo la siguiente calificación:

En el rubro I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: B) Co-responsable (A), 0.5 puntos, C) Miembro (B) 1.80 puntos, E) Asesor de tesis 1. Doctorado, 5.0 puntos, 2.- Maestría 9.0 puntos, total 16.30 puntos.

En el rubro II RESPECTO A LAS PUBLICACIONES: 0.00 puntos.

Obteniendo la calificación final en el Rubro I Proyectos de Investigación de 16.30 puntos y en el Rubro II 0.00 puntos, total 16.30 puntos.

Que, el Art. 80º numeral de la Ley Universitaria No. 30220, establece que los docentes son “Extraordinarios, eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad que no podrá superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, el Art. 7º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM establece que “El proceso de selección para ser distinguido como Docentes Extraordinarios Expertos, es convocada por el Rector y formalizado mediante Resolución Rectoral, una vez al año. La convocatoria señala el número de vacantes por Facultad (...)” y el Art. 8º señala “La convocatoria incluye el cronograma para ser distinguido como docente extraordinario experto”.

Que, el Art. 14º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, estable “El Decano eleva la resolución la Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se materializa con Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 12 de Diciembre de 2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **recomiendan:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 2680-D-FM-2017 del 03.11.2017, Facultad de Medicina, que aprueba el resultado del Proceso de Selección para ser distinguido como Docentes Extraordinarios Expertos de la Facultad de Medicina de la UNMSM a los primeros cinco (05) seleccionados que se indican, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

- 1.- José Carlos Pacheco Romero
- 2.- Fausto Aníbal Garmendia Lorena
- 3.- Juan Alberto Perales Cabrera
- 4.- Mariano Carlos Bustios Romaní
- 5.- José Ernesto Ruez Gonzales

2.- No Aprobar la distinción como Docente Extraordinario Experto de don Jesús Guillermo Guardia Salas, de la Facultad de Medicina de la UNMSM, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido, al variar su puntaje en los rubros I de Investigación y II de Publicaciones (16.3 y 0.00) puntos de la tabla de evaluación conforme se señala.

Expedientes N° 021725-FM-2017; 08893, 08951, 08947, 08891, 08940, 08925, 08921, 08943, 08877, 08873, 08975, 08907-SG-2017